



Asamblea General

Distr. general
13 de octubre de 2000
Español
Original: inglés

Quincuagésimo quinto período de sesiones

Tema 125 del programa

Régimen de pensiones de las Naciones Unidas

Régimen de pensiones de las Naciones Unidas

Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto

I. Introducción

1. La Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto ha examinado el informe presentado por el Comité Mixto de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas a la Asamblea General en su quincuagésimo quinto período de sesiones¹. La Comisión Consultiva también tuvo ante sí el informe del Secretario General sobre las inversiones de la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas (CCPPNU) (A/C.5/55/3) y el informe de la Junta de Auditores a la Asamblea sobre los estados de cuentas de la Caja correspondientes al bienio terminado el 31 de diciembre de 1999². Durante el examen de esos asuntos, la Comisión Consultiva se reunió con el Presidente del Comité Mixto, representantes del Secretario General y la secretaría de la CCPPNU.

II. Cuestiones actuariales

2. Los párrafos 14 a 47 del informe del Comité Mixto se refieren a cuestiones actuariales, incluidos los resultados de la 25ª evaluación actuarial de la Caja, al 31 de diciembre de 1999. La evaluación anterior se había preparado al 31 de diciembre de 1997 y sus resultados se transmitieron a la Asamblea General en su quincuagésimo tercer período de sesiones, celebrado en 1998³. Mediante la evaluación actuarial se determina si

los fondos actuales y previstos de la Caja serán suficientes para atender sus obligaciones.

3. La Comisión Consultiva observa que, según el párrafo 19 de su informe actual, el Comité Mixto aprobó las hipótesis actuariales recomendadas por la Comisión de Actuarios para que sirvieran de base a la 25ª evaluación ordinaria, preparada al 31 de diciembre de 1999. En el párrafo 23 del documento A/55/9 se presentan los resultados de la 25ª evaluación ordinaria, comparados con los resultados de la evaluación anterior, al 31 de diciembre de 1997. Las hipótesis económicas y de crecimiento de los afiliados utilizadas para la evaluación ordinaria al 31 de diciembre de 1999 fueron las mismas que se utilizaron en la evaluación anterior.

4. Como se señala en el párrafo 24 del informe del Comité Mixto, la 25ª evaluación ordinaria, al 31 de diciembre de 1999, reveló una disminución del 3,89% en la tasa de aportación necesaria (del 23,34% al 19,45%), lo que produjo un superávit actuarial del 4,25% de la remuneración pensionable. En el párrafo 25 se exponen los factores que contribuyeron a la disminución de la tasa de aportación necesaria. Al igual que en la evaluación anterior, la disminución de la tasa de aportación necesaria se debió principalmente al fortalecimiento del dólar de los Estados Unidos y al rendimiento de las inversiones desde la última evaluación.

5. En los párrafos 28 a 31 del informe del Comité Mixto, los resultados de la evaluación actuarial de la Caja se presentan también expresados en dólares y comparados con la cuantía de las obligaciones proyectadas de la Caja al 31 de diciembre de 1999. El superávit de 5.278,6 millones de dólares con arreglo a la evaluación ordinaria al 31 de diciembre de 1999 representaba el 11,4% del pasivo proyectado de la Caja, frente al superávit de 417,3 millones de dólares con arreglo a la evaluación anterior, que había representado sólo el 1,0% del pasivo proyectado de la Caja. La Comisión Consultiva recibió un cuadro que mostraba la evolución de la evaluación actuarial de la Caja desde 1976, presentada a la vez en valores absolutos y como porcentaje de las obligaciones proyectadas (véase el anexo del presente informe).

6. En el párrafo 47 de su informe, el Comité Mixto tomó nota de la conclusión de la Comisión de Actuarios de “que sería prudente guardar para casos de necesidad una parte del superávit equivalente a entre el 2% y el 2,25% de la remuneración pensionable a valores actuales, con sujeción a una futura revisión; el saldo podría utilizarse para modificar las prestaciones o las aportaciones, o ambas cosas. Si, al efectuarse la siguiente evaluación actuarial (el 31 de diciembre de 2001), la situación siguiese siendo favorable, podría utilizarse otra parte del superávit para modificar nuevamente las prestaciones o las aportaciones, o ambas cosas” (A/55/9, párr. 35). El Comité coincidió también con la conclusión de la Comisión de Actuarios, recogida en el párrafo 37, de “que la actual tasa de aportación del 23,7% de la remuneración pensionable es suficiente para atender a las prestaciones con arreglo al Plan de pensiones”. **La Comisión Consultiva coincide con esa opinión y recomienda que se mantenga la tasa de aportación actual del 23,7%. En ese contexto, la Comisión recuerda lo establecido en la resolución 53/210 de la Asamblea General, de 18 de diciembre de 1998, en el sentido de “que el Comité Mixto debería seguir vigilando de cerca la evolución de la evaluación actuarial de la Caja y que no debe hacerse ningún intento de reducir la actual tasa de aportación a la Caja ni modificar ningún otro aspecto a menos que las futuras evaluaciones revelen que siguen produciéndose superávit sistemáticamente, y hasta tanto ello suceda”.**

7. En los párrafos 48 a 56 del informe del Comité Mixto se examinan las dos decisiones condicionales adoptadas por el Comité Mixto y comunicadas a la

Asamblea General en 1998. Las decisiones fueron: a) modificar del 6,5% al 6% el tipo de interés utilizado para determinar las sumas globales por las que podían permutarse las prestaciones de jubilación periódicas, con arreglo al apartado g) del artículo 28 de los Estatutos de la Caja, respecto de los períodos de aportación posteriores al 1° de enero de 2001; y b) recomendar a la Asamblea General que el umbral para ajustar las pensiones en curso de pago en función del factor costo de la vida se redujera del 3% al 2%, con efecto a partir del ajuste que debería realizarse el 1° de abril de 2001. **La Comisión Consultiva observa que, según el párrafo 56 del informe, el Comité Mixto decidió confirmar las dos decisiones condicionales adoptadas en 1998. La Comisión Consultiva coincide con la posición del Comité Mixto respecto de esas cuestiones.**

8. Como se señala en el párrafo 57 del informe del Comité Mixto, el Comité decidió establecer un grupo de trabajo tripartito que emprendiera una revisión a fondo de las prestaciones de la Caja, a la luz de las tendencias en materia de contratación y remuneración de las organizaciones afiliadas y de los mecanismos de jubilación a nivel nacional e internacional, para determinar las futuras necesidades a largo plazo de la Caja. La Comisión Consultiva toma nota del mandato del Grupo de Trabajo, que figura en el párrafo 59 del informe. **La Comisión considera que el mandato es más bien amplio y confía en que, con el tiempo, el Grupo de Trabajo se encuentre en situación de centrarse en las cuestiones concretas para poder formular recomendaciones precisas.** En ese sentido, al abordar la cuestión de la posible utilización del superávit que pudiera quedar, el Grupo de Trabajo debería examinar la posibilidad de destinar parte de esa cantidad a la reorganización de las operaciones de la Caja (véase secc. VI *infra*), además de estudiar las posibilidades para aumentar las prestaciones o reducir las contribuciones.

III. Inversiones de la Caja de Pensiones

9. Como indica el Secretario General en su informe (A/C.5/55/3, párrs. 18 y 26), el valor de mercado de los activos de la Caja había aumentado de 20.170 millones de dólares al 31 de marzo de 1998 a 26.056 millones de dólares al 31 de marzo de 2000, lo que representa un aumento de 5.886 millones de dólares, o sea, 29,2%. El rendimiento total de la inversión fue 11,3% en el ejercicio terminado el 31 de marzo de 1999 y 18,0% en el

ejercicio terminado el 31 de marzo de 2000. Después de practicado un ajuste según el índice de precios al consumidor de los Estados Unidos, las tasas de rendimiento “real” correspondientes a los años terminados el 31 de marzo de 1999 y el 31 de marzo de 2000 fueron el 9,2% y el 13,8%, respectivamente. La media acumulativa anualizada de los rendimientos totales en el período de 40 años sobre el cual hay datos disponibles fue del 9,3%, lo que representa una tasa de rendimiento “real” del 4,6% después del ajuste según el índice de precios al consumidor de los Estados Unidos. Se informó a la Comisión Consultiva de que, desde el final del período que abarca el informe, las posibilidades de realizar inversiones habían cambiado considerablemente debido a la gran inestabilidad de los mercados. En ese sentido, la Comisión recuerda que, en el párrafo 10 de su informe A/53/511, afirmó que “tiene conciencia de que el valor de mercado de la Caja está sujeto a fluctuaciones”.

10. La Comisión Consultiva toma nota de que, en cumplimiento de la resolución 49/224 de la Asamblea General, de 23 de diciembre de 1994, el indicador de referencia que comenzó a usarse el 1º de enero de 1997 se ha utilizado para comparar el rendimiento de la Caja con algunos índices internacionales importantes de acciones y bonos. Durante los dos años que se examinan, en el primer ejercicio, terminado el 31 de marzo de 1999, la Caja rindió menos que el indicador de referencia mientras que, en el segundo ejercicio, terminado el 31 de marzo de 2000, lo superó con creces (A/C.5/55/3, párrs. 28 y 29).

IV. Comité de Inversiones

11. El artículo 20 de los Estatutos de la Caja dispone que los miembros del Comité de Inversiones serán nombrados por el Secretario General, previa consulta con el Comité Mixto y con la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto, y sus nombramientos confirmados por la Asamblea General. El Secretario General comunicó al Comité Mixto los nombres de tres miembros del Comité de Inversiones que tenía intención de proponer a la Asamblea, para su confirmación, en su quincuagésimo quinto período de sesiones, luego de celebrar consultas con la Comisión Consultiva. Todos ellos serían reelegidos miembros del Comité por otro período de tres años, a partir del 1º de enero de 2001 (véase A/55/9, párr. 104). La Comisión

Consultiva ha expresado su acuerdo por escrito al Secretario General.

V. Estados financieros de la Caja e informe de la Junta de Auditores

12. La Comisión Consultiva observa que, según los párrafos 105 y 107 del informe, el Comité Mixto examinó y aprobó los estados financieros y la información conexa sobre las operaciones del Fondo correspondientes al bienio terminado el 31 de diciembre de 1999, presentado por el Secretario del Comité Mixto, y examinó las observaciones y recomendaciones de la Junta de Auditores (véase A/55/9, anexos II y III).

13. En el párrafo 10 del anexo III del documento A/55/9 se reseñan las principales recomendaciones de la Junta de Auditores. En relación con la cuestión de los expertos y los consultores, la Junta recomendó que la Caja determinase lo que requeriría para la ejecución de los programas con suficiente antelación como para que fuese posible tramitar los contratos con contratistas institucionales y así restringir la contratación con arreglo a la cláusula de excepción sin llamar a licitación (A/55/9, anexo III, párr. 53). **La Comisión comparte la opinión de la Junta de Auditores.**

14. La cuestión de la auditoría interna de las actividades de la Caja se trata en los párrafos 57 a 67 del informe de la Junta de Auditores (A/55/9, anexo III). La Comisión Consultiva observa que, según los párrafos 61 y 62, la Dependencia de Auditoría Interna de la Caja, incluida en la Oficina de Servicios de Supervisión Interna (OSSI) de la Secretaría de las Naciones Unidas, no había podido cumplir plenamente las tareas previstas en 1998. Además, la Comisión observa que, en el plan de trabajo para 1999, la OSSI subestimó la complejidad de algunas de las operaciones de la Caja. La Dependencia de Auditoría Interna de la Caja tiene tres puestos de plantilla, uno de categoría P-4, uno de categoría P-3 y uno del cuadro de servicios generales; el puesto de P-3 estuvo vacante entre enero y septiembre de 1998. De las ocho esferas operacionales principales de la Caja, que requerían directrices de comprobación de cuentas, la OSSI únicamente había preparado directrices respecto de cinco y, al mes de mayo de 2000, quedaban por preparar directrices en relación con la gestión de las inversiones, los servicios actuariales y los servicios por contrata. **La Comisión recomienda que la OSSI redoble sus esfuerzos para concluir**

su programa de trabajo de forma oportuna y, si lo considera necesario, solicite recursos de personal adecuados a las responsabilidades que tiene que desempeñar.

VI. Arreglos administrativos de la Caja a más largo plazo

15. En relación con las necesidades futuras de la Caja, en los párrafos 122 al 146 del informe del Comité Mixto se abordan las necesidades tecnológicas esenciales a largo plazo de la Caja y las modalidades para responder a ellas en relación con los sistemas informáticos, la reorganización de procesos y las mejoras tecnológicas. Sobre la base de dos estudios realizados por consultores externos y de una evaluación interna llevada a cabo por el personal de la secretaría de la Caja, la Caja propone modernizar la forma de obtener y difundir la información. La Caja propone establecer un intercambio automatizado de datos sobre medidas relativas al personal entre sus sistemas informáticos y los de las organizaciones afiliadas, a fin de aumentar la cantidad y la calidad de las operaciones tramitadas. El intercambio electrónico de información entre la Caja y sus organizaciones afiliadas, así como con los afiliados y beneficiarios, sería la clave para lograr una mayor eficacia.

16. La Caja propone que ese proyecto se realice en dos etapas. La etapa I, que englobaría las iniciativas a corto plazo, consistiría en la planificación estratégica, la planificación de proyectos, las necesidades para el funcionamiento y la elaboración de las solicitudes de propuestas conexas. Cabe esperar que, una vez finalizada esa etapa, la Caja dispondrá de una “guía” de la tecnología concreta que debe emplearse en la automatización posterior de la información relativa a las pensiones y otras operaciones conexas. La etapa inicial ayudaría a comprender mejor los gastos inherentes a la ejecución completa del proyecto e indicaría más claramente las posibilidades de aumentar la productividad. La etapa II consistiría en la aplicación efectiva a más largo plazo de las iniciativas estratégicas e incluiría el desarrollo de las interfaces de los sistemas de la Caja con los de las Naciones Unidas y las demás organizaciones afiliadas. Comprendería el desarrollo y la mejora de la infraestructura, la recopilación de datos de la Web y la elaboración de las interfaces y la estructura de la Web necesarias para el almacenamiento de datos y el desarrollo de las aplicaciones de la Web necesarias

para acceder a los datos en condiciones de seguridad. El alcance total de esta etapa se determinaría una vez terminada la etapa I.

17. Se informó a la Comisión Consultiva de que un aspecto muy importante de la etapa I del proyecto sería determinar hasta qué punto las organizaciones afiliadas estaban dispuestas a participar en la iniciativa de construir interfaces electrónicas entre sus sistemas informáticos y los de la Caja. En concreto, el proyecto sólo será válido si las Naciones Unidas están dispuestas a otorgar preeminencia a la construcción de interfaces adecuadas entre su Sistema Integrado de Información de Gestión (SIIG) y los de la Caja, y a aportar los recursos administrativos y financieros necesarios para conseguirlo. En la actualidad, las Naciones Unidas y sus fondos y programas emplean al 65% de los participantes activos. La Comisión exhorta firmemente a las Naciones Unidas a que adopten las medidas necesarias.

18. La Comisión Consultiva observa que el Comité Mixto pidió a la secretaría de la Caja de Pensiones que siguiera adelante con la aplicación de la etapa I de la propuesta de proyecto de estrategia de tecnología “dentro de los límites de los recursos existentes, en la medida de lo posible. El Comité Permanente volvería a evaluar la necesidad de recursos adicionales para el bienio 2000–2001 en su reunión del año 2001” (A/55/9, párr. 146).

19. La Comisión Consultiva toma nota de la información relativa a la promoción del papel de la oficina de la Caja en Ginebra y la delegación en la Caja de las decisiones relacionadas con el personal y las adquisiciones, que figura en los párrafos 147 a 154.

VII. Otros asuntos

20. En los párrafos 155 a 176 del informe del Comité Mixto se abordan las cuestiones relativas a los derechos de los cónyuges y ex cónyuges a prestaciones de familiares supérstites. **La Comisión Consultiva está de acuerdo con las recomendaciones del Comité Mixto a la Asamblea General que figuran en los párrafos 164, 165, 169, 170 y 176 del informe del Comité.**

21. En relación con el fallo del Tribunal Administrativo de las Naciones Unidas que exige una decisión de la Asamblea General (A/55/9, párrs. 263 a 272), **la Comisión Consultiva comparte la opinión del Comité Mixto que figura en los párrafos 270 y 271.**

Notas

¹ Se publicará como *Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo quinto período de sesiones, Suplemento No. 9 (A/55/9)*.

² *Ibíd.*, anexo III.

³ *Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo tercer período de sesiones, Suplemento No. 9 (A/53/9)*, párrs. 14 a 47.

Evolución del déficit (superávit) actuarial de la Caja desde 1976 expresado como porcentaje de la remuneración pensionable, en dólares de los Estados Unidos y como porcentaje de las obligaciones proyectadas

Fecha de la evaluación	Hipótesis económica de la evaluación ordinaria ^a	Tasa de aportación necesaria	Déficit (superávit)		
			Como porcentaje de la remuneración pensionable	En millones de dólares	Como porcentaje de las obligaciones proyectadas
31 de diciembre de 1976 ^b	3,5/7,5/3	19,95	(1,05)	(225,0)	3,0
31 de diciembre de 1978	3,5/7,5/3	21,37	0,37	121,7	1,4
31 de diciembre de 1980	6,5/9/6	27,82	6,82 ^c	5 315,7	22,01
31 de diciembre de 1982	6,5/9/6				
a) Antes de los cambios del 1° de enero de 1983		29,71	8,41 ^c	7 057,6	25,6
b) Después de los cambios del 1° de enero de 1983		25,72	4,79 ^c	4 018,4	16,4
31 de diciembre de 1984	6,5/9/6				
a) Antes de los cambios del 1° de enero de 1984 y el 1° de enero de 1985		25,94	4,94 ^c	4 490,6	16,5
b) Después de los cambios del 1° de enero de 1984 y el 1° de enero de 1985		24,76	3,01 ^d	2 734,3	10,4
31 de diciembre de 1986	6,5/9/6	26,15	4,40 ^d	3 187,2	13,2
31 de diciembre de 1988	6,5/9/6	26,21	3,71 ^e	3 133,4	10,9
31 de diciembre de 1990	6,5/9/6	24,27	0,57 ^f	641,0	1,8
31 de diciembre de 1993	6,5/9/6	25,19 ^c	1,49 ^f	1 857,1	4,3
31 de diciembre de 1995	5,5/8,5 y 1,9% como costo del sistema doble de ajuste	25,16 ^f	1,46 ^f	1 688,7	4,0
31 de diciembre de 1997	(Igual a 1995)	23,34	(0,34) ^f	(417,3)	1,0
31 de diciembre de 1999	(Igual a 1995)	19,45	(4,25) ^f	(5 278,6)	11,5

^a Desde 1978, las evaluaciones se han efectuado sobre una base totalmente dinámica, es decir, se ha supuesto que la inflación continuaría indefinidamente en el futuro.

^b Resultado estimado, que arroja un superávit para el caso de que la evaluación de 1976 se hubiera efectuado sobre una base totalmente dinámica.

^c Porcentaje por encima de la tasa de aportación del 21%.

^d Porcentaje por encima de la tasa de aportación del 21,75%.

^e Porcentaje por encima de la tasa de aportación del 22,50%.

^f Porcentaje por encima de la tasa de aportación del 23,70%